

# Dirección Regional de Educación Huánuco

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



## Resolución Directoral Regional N° 03753 -2025-GRH/DRE

HUANUCO

16 DIC 2025

Vistos, el Informe N° 0239-2025-GRH-GRDS-DRE/OGRH-IEVYV, con Doc N° 06652488 y Exp. N° 03835286; el Oficio N° 01268-2025-GRH-GRDS-DRE/DGP, el Proveído de la jefatura de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y demás documentos que se adjuntan en cinco (05) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docente; la carrera pública del docente para las EES está estructurada en cuatro categorías.

Que, el numeral 92.3 del artículo 92 de la Ley N°30512 establece que, la RIMS del docente de EES se fija de acuerdo a su categoría y jornada laboral conforme al siguiente detalle: a) Categoría 1: ciento sesenta por ciento de la RIMS, b) Categoría 2: doscientos diez por ciento de la RIMS, e) Categoría 3: doscientos sesenta por ciento de la RIMS y d) Categoría 4: trescientos por ciento de la RIMS; Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N°30512; a los docentes de IESP y EESP públicos nombrados, que fueron ubicados en la primera categoría de la carrera pública docente para EES, les corresponde percibir la RIMS, dispuesta en el numeral 92.3 del artículo 92. Asimismo, los docentes nombrados de los IESP y de las EESP públicos, que se encontraban ubicados transitoriamente en la segunda y tercera escala de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial, serán incorporados en la segunda y tercera categoría de las EES; respectivamente, correspondiéndoles percibir la RIMS establecida en el numeral 92.3, literales b) y e) del artículo 92 de esta ley;

Que, según lo dispuesto en el literal a) de la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N°32498, Ley que autoriza a las universidades públicas para realizar modificaciones presupuestarias a fin de financiar los gastos necesarios para su gestión y operatividad, y dicta otras medidas, establece la implementación de la categorización de docentes de institutos pedagógicos, que se exceptúa al Ministerio de Educación y a los gobiernos regionales de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 32185, para implementar lo establecido en la segunda disposición complementaria transitoria de la Ley 30512 y modificatorias, que ubica a los docentes nombrados en las categorías 2 y 3;

Que, a través del Oficio Múltiple N° 0126 -2025 -MINEDU/VMGP- DIGEDD la Dirección General de Desarrollo Docente solicitó a las DRE/GRE la validación y confirmación de los docentes nombrados de IESP/EESP que estarían siendo ubicados en la categoría 2 y categoría 3 de Carrera Pública Docente; De conformidad con la Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docente y; la Ley N°32498, Ley que autoriza a las universidades públicas para realizar modificaciones presupuestarias a fin de financiar los gastos necesarios para su gestión y operatividad, y dicta otras medidas; motivo por el que la Dirección de Gestión del Servicio Educativo de la DRE Huánuco; mediante el Oficio N° 001268-2025-GRH-GRDS-DRE/DGP, solicitó la emisión del acto resolutivo.

De conformidad con la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2025, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional; y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, la Ordenanza Regional N° 013-2023-GRH-CR; el Decreto Regional N° 007-2024-GRH/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0546-2025-GRH/GR;



03753

SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR EN LA CARRERA PÚBLICA DOCENTE, al docente nombrado, que se indica a continuación:**

**1.1. DATOS PERSONALES:**

DOC. DE IDENTIDAD	D.N.I. N° 22491599
APELLIDOS Y NOMBRES	SERNA ROMÁN, ELMER PEDRO.
SEXO	MASCULINO
FECHA NACIMIENTO	02/12/1962

**1.2. DATOS LABORALES:**

DRE/UGEL	Dirección Regional de Educación Huánuco
NIVEL EDUCATIVO	Superior Pedagógica
CÓDIGO MODULAR	0290924
INSTITUCION EDUCATIVA	MARCOS DURAN MARTEL
CÓDIGO DE PLAZA	527831213513
CARGO	DOCENTE SUPERIOR
JORNADA LABORAL	40

**1.3. DATOS DE LA CATEGORIZACION:**

ESCALA TRANSITORIA, LEY N° 29944	: 2
CATEGORIA EE, LEY N° 30512 (ACTUAL)	: 1
CATEGORIA EE, LEY N° 30512 (NUEVA)	: 2
VIGENCIA	: A partir del 13 de noviembre del 2025


**ARTICULO 2°.-** La presente resolución está sujeta a la verificación posterior conforme a lo señalado en el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR,** la presente resolución a **SERNA ROMÁN, ELMER PEDRO,** para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO 4°.- AFÉCTESE,** a la cadena presupuestal correspondiente, cuando se disponga del presupuesto para su financiamiento de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público vigente.

**ARTÍCULO 5°.-** Disponer que el pago de la remuneración como consecuencia de la categorización está sujeta a la disponibilidad presupuestal con que cuente la unidad ejecutora.

Regístrese y Comuníquese.

  
**Doc. KELVIN AUGUSTO ALVAREZ MATOS**  
**DIRECTOR**  
 Dirección Regional de Educación Huánuco

KAAM/DRE  
WGCQ/OGRH(e)  
IEVYV/EACAS.  
05.12.2025